



# V CENTENARIO

NUEVA ESPAÑA • MÉXICO

1 5 2 1 • 2 0 2 1

## LEGISLACIÓN Y EXTRANJEROS EN ZACATECAS DURANTE EL SIGLO XIX

### REFLEXIONES SOBRE EL CASO DE INMIGRANTES ALEMANES



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018 • 2021



# V CENTENARIO

NUEVA ESPAÑA • MÉXICO

1 5 2 1 • 2 0 2 1

## CONTENIDO

**5** / LEGISLACIÓN Y EXTRANJEROS EN ZACATECAS DURANTE EL SIGLO XIX / REFLEXIONES SOBRE EL CASO DE INMIGRANTES ALEMANES.

**5** / INTRODUCCIÓN.

**8** / ASPECTOS LEGISLATIVOS.

**11** / CONCLUSIONES.

**13** / BIBLIOGRAFÍA.

## DIRECTORIO

### COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

Presidenta / Dip. Susana Rodríguez Márquez.

### COMISIÓN DE PLANEACIÓN PATRIMONIO Y FINANZAS

Presidente / Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer.

### COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Presidente / Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Secretaria / Emma Lisset López Murillo.

Secretaria / Perla Mariana Esparza Guzmán.

### DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

Director / Lic. José Luis de Ávila Alfaro.

### UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Jefa de Unidad / Lic. Martha Gallegos Moreno.



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018 • 2021



Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, Méx.  
[congresozac.gob.mx](http://congresozac.gob.mx)



Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, Méx.  
[iil.congresozac.gob.mx](http://iil.congresozac.gob.mx)

PRIMERA EDICIÓN / JUNIO DE 2021

V Centenario de la Nueva España Hoy México 1521 - 2021  
Serie: Artículos de investigación.

**D. R. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.  
Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, México.

**UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, México.

Manuel Sánchez Sánchez<sup>1</sup>  
Investigación.

L.C. y T.C. Juan Paulo Guillén Martínez.  
Ilustración / Diseño / Compilación.

.....  
<sup>1</sup> *Docente de ciencias sociales en el Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea (SEDUZAC) / Miembro del Consejo Técnico Especializado del Archivo General del Estado de Zacatecas (ARGEZ). manuelsanchezgeschichte@gmail.com*

**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



**LEGISLACIÓN Y EXTRANJEROS  
EN ZACATECAS DURANTE EL SIGLO XIX  
REFLEXIONES SOBRE EL CASO DE INMIGRANTES ALEMANES**

---

**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



# LEGISLACIÓN Y EXTRANJEROS EN ZACATECAS DURANTE EL SIGLO XIX

## REFLEXIONES SOBRE EL CASO DE INMIGRANTES ALEMANES

### INTRODUCCIÓN

**E**l presente artículo tiene como objetivo mostrar algunas reflexiones sobre la circunstancia en la que inmigrantes europeos, en específico de los Estados alemanes, se fueron incorporando en las diversas tareas y actividades de la sociedad zacatecana al momento de la independencia nacional, ello en un contexto en donde la legislación sobre extranjeros fue inicialmente compleja para los grandes proyectos económicos que requería el estado y el país.

Al momento de que México obtiene su independencia respecto a España en 1821, se comienza un proceso político-económico para su consolidación como Estado nacional. En ese devenir se inscriben políticas del nuevo Estado mexicano que trataron de incentivar la migración de extranjeros. Esto, con el fin de poblar, desarrollar e impulsar las actividades económicas y sociales de la joven nación americana.

Para aclarar mejor esta etapa de construcción nacional, analizaremos las relaciones entre México y Europa, en cuestiones políticas y económicas, pues se remontan al entramado proceso comercial entre la Nueva España y los diversos reinos europeos mediados por la metrópoli española. Agregando la importancia económica del territorio americano, pues fue sustancial para el desarrollo español, “se puede decir que el auge minero del siglo XVIII en el virreinato le da el carácter de metrópoli económica, comercial y financiera que las otras posesiones españolas en América no tienen.”<sup>1</sup>

La migración hacia México se inscribe en un proceso dividido en etapas, pues es el caso de grupos específicos atraídos por antecedentes históricos, a partir de las publicaciones de Alexander von Humboldt sobre las riquezas de la Nueva España en la primera década del siglo XIX, o en el caso de la actividad minera ya desde finales del siglo XVIII con las reformas en el sector. La búsqueda de especialistas extranjeros fue un factor que expuso la situación de las minas y sus beneficios al exterior, en específico en Europa. En ese sentido se dieron contrataciones por parte del reino español a técnicos de otras zonas como Alemania.

Las obras de Humboldt no fueron las únicas, pues tras su ensayo sobre Nueva España le siguieron diversas publicaciones que fueron difundidas en un amplio sector europeo y estadounidense, tal es el caso del británico George Ward con su texto *Mexico in 1827*, y ya para la tercera década del siglo XIX tuvieron difusión diversos textos sobre investigaciones <sup>1</sup> Pietschmann, Horst, “México y la economía atlántica. Redes comerciales, comerciantes y política exterior, ca. 1770-1830”, en *México y la economía atlántica. Siglos XVIII-XX*, El Colegio de México, México, 2006, pp. 36-37.



## INTRODUCCIÓN



realizadas en México, por ejemplo mencionaremos sólo a Joseph Burkart,<sup>2</sup> *Aufenthalt und Reisen in Mexico in den Jahren 1825 bis 1834*, en donde describe los pormenores de su viaje a México, además de las rutas mineras e industrias del ramo, además, hace una descripción sustanciosa de Zacatecas desde 1828 a 1834.

Al hacer mención de dichas obras es con el fin de mostrar que la difusión de México en Europa no fue llevada a cabo exclusivamente por Humboldt, además, ya desde el primer tercio del siglo XIX se puede percibir producción de estudios sobre regiones específicas, que fueron difundidas en Alemania e Inglaterra principalmente, son los casos de Burkart y Ward.

Ese devenir de presencia extranjera para el beneficio de las minas a finales del siglo XVIII se estableció en lugares y regiones específicas, tal es el caso de Real del Monte y las minas de Zacatecas, sitios que fueron analizados por dichos técnicos sajones para implementar técnicas de vanguardia como el método de barril o como se le conocía en Europa, el método de Born. Tales incursiones extranjeras patrocinadas por la Corona española, tuvieron alcances hasta la consolidación de centros especializados como el Real Seminario de Minería, y aún más, hasta la consolidación del Estado nacional mexicano.

Para el caso zacatecano la recepción de extranjeros europeos, en específico alemanes, fue en el tenor de la actividad minera para el primer tercio del siglo XIX. Esta migración se podría denominar como un pequeño grupo, se conformó por las sociabilidades de estos respecto a sus actividades.

Los espacios donde incursionaron -por lo menos entre 1825 y 1835- fueron en el minero, militar y artístico-arquitectónico, pero tras las circunstancias políticas de Zacatecas, además de la culminación de las actividades de algunos de ellos, desde 1834 a 1836, el grupo se retiró del territorio zacatecano.<sup>3</sup>

Sin embargo, la presencia de ese grupo pequeño significó aportes en diferentes sectores. Los alemanes residentes en Zacatecas a partir de la independencia de España en la década de 1820, fueron viajeros, militares, ingenieros, que desarrollaron actividades a corto y mediano plazo si entendemos por ello un proceso máximo de diez años. El registro del primer alemán en Zacatecas se encuentra en 1825, Carl de Berghes nacido en Monschau.<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Burkart es reconocido en México por sus labores y contribuciones de su obra en la Sociedad Mexicana de Estadística, incluso se hace mención a sus trabajos a finales del siglo XIX.

<sup>3</sup> Sánchez Sánchez, Manuel, *Entre militares, mineros y artistas. La historia de la migración alemana en Zacatecas. 1825-1835*, Fundación Roberto Ramos Dávila, México, 2017.

<sup>4</sup> Berghes, Carl, *Descripción de las ruinas de asentamientos aztecas durante su migración al Valle de México, a través del actual Estado Libre de Zacatecas. Compilada tras investigaciones y levantamientos en este lugar y esclarecida por el manuscrito en jeroglíficos aztecas del Museo de México, Achim Lelgelmann (trad.), UAZ, Gobierno del Estado de Zacatecas, Centro Bancario del Estado de Zacatecas, Comité Organizador de los Festejos del 450 Aniversario de la Fundación de Zacatecas, México, 1996.*





Joseph Burkart, ingeniero procedente de Bonn, encargado de la producción en minas de Vetagrande de 1828 a 1833, quien escribió un análisis detallado de la minería en Zacatecas para ese periodo.<sup>5</sup> Carl Nebel, arquitecto proveniente de Hamburgo<sup>6</sup>, Carlos Calfus de igual manera procedente de Hamburgo y por último, Eduard Harkort, ingeniero en minería y militar formado en Prusia.<sup>7</sup>

Los alemanes en Zacatecas formaron parte de un grupo mayor de extranjeros europeos, como lo fueron los franceses, ingleses, españoles, italianos entre otros, que participaron en actividades económicas en el estado. Sin embargo, después de 1835 hubo motivaciones para que los alemanes que residían en la entidad regresaran a Alemania, por lo que para 1836 se presentó decremento de la llegada y permanencia de alemanes.

Algunos documentos muestran que fue hasta la década de 1840 que se percibe un alza en la presencia de alemanes en Zacatecas, tendencia que siguió durante las cuatro décadas siguientes. Esos datos refieren a un nuevo proceso migratorio.

En el sentido de las actividades que realizaron, los oficios o profesiones de esos alemanes sugieren el establecimiento de una red más compleja, es decir, los mecanismos de consolidación implementados por el grupo resultaron para la década de 1870 en la apertura del consulado de la Confederación Alemana del Norte en Zacatecas.

Suscribiendo la urgencia por parte de los primeros gobiernos mexicanos del siglo XIX por la atracción de ciudadanos de otras nacionalidades, entra la primicia que el sociólogo Max Weber precisaba en su conocida obra *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, sobre la correspondencia directa entre una forma de conducción social de los individuos y grupos basada en preceptos protestantes del comportamiento, enfocado al trabajo arduo y dinámico, previendo que por encima de actitudes propias de una vida relajada y sin proyecciones de crecimiento, estaban los intereses de prosperidad económica del individuo.<sup>8</sup>

*Bustamante, José María., Descripción de la serranía de Zacatecas, formada por I. M. de Bustamante 1828 y 1829, aumentada y combinada con planes, perfiles y vistas trazadas en los años de 1829, 30, 31 y 32 por C. de Berghes, Imprenta de Galván, México, 1834.*

*5 Burkart, Joseph, Aufenthalt und Reisen in Mexico in den Jahren 1825 bis 1834, vol. I, II, Stuttgart, 1836.*

*6 Nebel, Carl, Voyage pittoresque et archéologique dans la patrie la plus intéressante du Mexique par C. Nebel, Architecte, Paris, Impresor: Paul Renouard, Editorial: M. Moench, Francia, 1836.*

*7 Brister, Louis, In mexicans prisons, Texas A&M University Press, Estados Unidos, 1986.*

*8 Weber, Max, La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Ed. PREMIA, México, 2004.*





## ASPECTOS LEGISLATIVOS

**E**n lo concerniente a las legislaciones aplicadas en México y Zacatecas para la regulación de las actividades de extranjeros, es relevante hacer la reflexión sobre la naturaleza de las mismas constituciones generales y estatales. En ese sentido, encontramos una marcada disrupción entre las constituciones generadas por el Congreso de la Unión en 1824 y la de 1857, pues en la primera se omite cualquier definición de extranjero o naturalizado, circunstancia que dotaba de facultad a los congresos de los estados, como el de Zacatecas, en donde la constitución de 1825 refería a los ciudadanos como: “Todos los hombres nacidos en el Estado y avicinados en él (...) Los ciudadanos de los de más territorios de la federación, luego de que sean vecinos.”<sup>9</sup>

En ese sentido, se refiere a los extranjeros como postulantes para la ciudadanía en caso de que permanecieran en el territorio zacatecano, al respecto el artículo 10 refiere en el tercer apartado que: “los extranjeros, ya por naturalización, ya por vecindad adquirida según la ley...”<sup>10</sup> pueden obtener la ciudadanía según se estipule por las autoridades el tiempo de permanencia y las demás disposiciones. Ciertamente se contaba con las disposiciones facultadas por el congreso del estado para que los extranjeros tuvieran la posibilidad de la naturalización o de que se le garantizaran todos los derechos adquiridos a través de los tratados que se hayan firmado con sus naciones.

Sin embargo, las restricciones iban más allá de la misma permanencia de los individuos provenientes de otras naciones, pues un aspecto esencial de la constitución aprobada por el congreso del estado en 1825 era que la religión única permitida en Zacatecas debía ser la católica. En ese sentido, se ha hecho una extensa reflexión a nivel historiográfico en México como en otras regiones de América latina, si eso fue un factor determinante para la llegada o no de extranjeros, y con ello, el éxito o fracaso, según sea el caso, de los proyectos económicos que se pretendían dirigir a ciertos grupos de otras naciones, especialmente europeos.

La autora Macrina Rabadán en su artículo “Legislación sobre extranjeros en México (1821-1860)”<sup>11</sup>, muestra de manera concreta cuáles fueron las situaciones contenidas en la legislatura a partir de las constituciones desde 1824, pero incluye los antecedentes desde 1821, en el sentido que refiere a los extranjeros, precisamente en donde señala que hasta 1835 si bien no hay una certeza específica, es notorio en las leyes que se les ofrece protección bajo a los derechos que de esas constituciones emanen, incluso la autora muestra que de 1824 a 1835 esa situación era competencia de los estados, lo cual podría situarse por la primera etapa federal de México. De tal apreciación, comulgamos con la postura de la autora, pues resulta esencial encontrar las homologaciones o, en su defecto,

9 Constitución política del Estado libre de Zacatecas, art. 11, 1825.

10 *Ibidem*, art. 10, apartado 3, 1825.

11 Rabadán, Macrina, “Legislación sobre extranjeros en México (1821-1860)”, en *Boletín, Archivo General de la Nación, México*, 2003, pp. 119-125.







las interpretaciones que se les da a las leyes nacionales y estatales respecto a la presencia, actividades y religión, de extranjeros en Zacatecas en el siglo XIX.

Más allá de la cuestión de legislación, la autora muestra un panorama general de cómo es la recepción institucional de los extranjeros, pues fundamenta que la importancia de éstos radica en las leyes o reglamentos de la época, donde mostraban una apertura para llevar a cabo los proyectos de “Colonización” y, de esta manera, se detonara el desarrollo nacional a través de las actividades emanadas de extranjeros, situación particularmente relevante en Zacatecas.

Sin embargo, es precisamente a través del seguimiento de las actividades económicas de extranjeros, concretamente alemanes, que nos damos cuenta lo poco fructíferas que fueron las legislaciones en materia de extranjería, es decir, la proyección de la colonización en diversas zonas despobladas del país, el incremento sustancial de las actividades industriales y la inversión extranjera directa no fueron una realidad durante la primera mitad del siglo XIX, cambiando de cierta manera el enfoque legislativo en la materia, que en todo caso tuvo como resultado una mayor dotación de atribuciones en materia de extranjería al Poder Legislativo.

Con la entrada en vigor de la constitución de 1857, México permitió la libertad de cultos, y una serie de modificaciones en materia de industria y propiedad, las cuales garantizaban en mayor medida una apertura por parte del Estado mexicano a la recepción de capitales extranjeros, además, una mayor inmigración. En ese sentido, Zacatecas mostraba un incremento en la cantidad de alemanes que llegaban a laborar en diversas actividades que partían desde la minería hasta el comercio.<sup>12</sup> Sin embargo, ello también respondía a un incremento de la productividad de la industria minera.

La constitución federal de 1857 marcó la pauta económica del país en varios sentidos, pero no fue sino hasta finales del siglo XIX que en términos generales se materializó el proyecto económico que perseguían los congresistas de mediados de esa centuria. Por otra parte, la inmigración se consolidó hasta la época porfirista, ello no quiere decir que previo a los periodos de gobierno de Porfirio Díaz no se fueran fraguando los mecanismos de recepción de inmigrantes, pues en las décadas de 1860 y 1870 encontramos que en Zacatecas se instauran diversas representaciones consulares de naciones europeas, por ejemplo, desde inicios de la década de 1870 se nombra a Carlos Ostermayer como cónsul del Imperio Alemán,<sup>13</sup> ello en conformidad a las atribuciones que el Congreso de la Unión le había otorgado al poder ejecutivo para las ratificaciones de los representantes de las diferentes naciones en regiones del país.

<sup>12</sup> Sánchez Sánchez, Manuel, “Actividades económicas y representación diplomática de alemanes en Zacatecas. 1835-1886”, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2018.

<sup>13</sup> Ídem.



**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



## CONCLUSIONES

---

**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



## CONCLUSIONES

**A** manera de conclusión podríamos señalar que, tras la independencia nacional, México adoptó a través de los poderes legislativos locales los primeros mecanismos para la definición de ciudadanos y extranjeros, además, es desde las constituciones emanadas de los congresos de los estados cuando se dan las primeras facultades al poder ejecutivo para otorgar la ciudadanía por la vía de la naturalización a los extranjeros que cumplieran los requisitos establecidos previamente.

Sin embargo, se debe considerar que, en términos legislativos en el Congreso del Estado de Zacatecas, las leyes en función de extranjería seguían el patrón nacional, es decir, con evocaciones al pasado colonial en el rubro de la tolerancia religiosa. En ese sentido, las políticas restrictivas son un factor que la historiografía atribuye como uno de los factores que detuvo la llegada de extranjeros, con ello, el poco alcance del proyecto de colonización y de desarrollo económico que se esperaba tras la independencia. Ahora bien, actualmente tras diversos estudios de corte regional, nos damos cuenta de que la poca actividad de extranjeros en Zacatecas no sólo fue por la legislación en la materia, sino, a una serie de acontecimientos de índole política, económica y social que condicionaba la llegada de extranjeros.

Sin embargo, con la aplicación de la constitución de 1857, la legislación en extranjería fue de una mayor apertura, con ello, el incremento de inmigrantes se vio reflejado en estados como Zacatecas, en ese sentido, la trayectoria constitucional del estado generó las posibilidades para las adecuaciones necesarias para la inclusión de extranjeros.

Para el caso concreto de los inmigrantes alemanes en el estado, se deben señalar algunos aspectos a manera de reflexión: que los primeros germanos que residieron en Zacatecas durante el primer tercio del siglo XIX, eran especialistas en cuestiones de minería, posteriormente a mediados del siglo los alemanes tuvieron una mayor incursión en el comercio. Asimismo, se ha identificado que los inmigrantes provenientes de Alemania se establecieron de manera definitiva hasta finales del siglo XIX, lo cual muestra que dados los pocos casos de naturalización de 1825 a 1870 no tuvieron como objetivo perder su condición como alemanes o como extranjeros, lo cual era una posibilidad que les brindaban las constituciones emanadas del Poder Legislativo de Zacatecas a lo largo del siglo XIX.



**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



## BIBLIOGRAFÍA

**V** CENTENARIO  
NUEVA ESPAÑA • MÉXICO  
1 5 2 1 • 2 0 2 1



Constitución Política del Estado libre de Zacatecas, 1825.

Berghes, Carl, Descripción de las ruinas de asentamientos aztecas durante su migración al Valle de México, a través del actual Estado Libre de Zacatecas. Compilada tras investigaciones y levantamientos en este lugar y esclarecida por el manuscrito en jeroglíficos aztecas del Museo de México, Achim Lelgelmann (trad.), UAZ, Gobierno del Estado de Zacatecas, Centro Bancario del Estado de Zacatecas, Comité Organizador de los Festejos del 450 Aniversario de la Fundación de Zacatecas, México, 1996.

Brister, Louis, In mexicans prisons, Texas A&M University Press, Estados Unidos, 1986.

Bustamante, José María., Descripción de la serranía de Zacatecas, formada por I. M. de Bustamante 1828 y 1829, aumentada y combinada con planes, perfiles y vistas trazadas en los años de 1829, 30, 31 y 32 por C. de Berghes, Imprenta de Galván, México, 1834.

Burkart, Joseph, Aufenthalt und Reisen in Mexico in den Jahren 1825 bis 1834, vol. I, II, Stuttgart, 1836.

Nebel, Carl, Voyage pittoresque et archéologique dans la patrie la plus intéressante du Mexique par C. Nebel, Architecte, París, Impresor: Paul Renouard, Editorial: M. Moench, Francia, 1836.

Pietschmann, Horst, “México y la economía atlántica. Redes comerciales, comerciantes y política exterior, ca. 1770-1830”, en México y la economía atlántica. Siglos XVIII-XX, El Colegio de México, México, 2006.

Rabadán, Macrina, “Legislación sobre extranjeros en México (1821-1860)”, en Boletín, Archivo General de la Nación, México, 2003, pp. 119-125.

Sánchez Sánchez, Manuel, Entre militares, mineros y artistas. La historia de la migración alemana en Zacatecas. 1825-1835, Fundación Roberto Ramos Dávila, México, 2017.

Sánchez Sánchez, Manuel, “Actividades económicas y representación diplomática de alemanes en Zacatecas. 1835-1886”, Tesis de Maestría en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, México, 2018.

Weber, Max, La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Ed. Premio, México, 2004.





*V Centenario de la Nueva España Hoy México 1521-2021  
junio de 2021*

